

INFORME

Cumplimiento de Sentencia 983-18-JP/21

En respuesta al Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-0601-M del 04 de febrero de 2022 donde *en referencia a la sentencia emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso Nro. 983-18-JP mediante la cual se analiza la vulneración de los derechos a la vida, a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la unidad familiar, a la tutela judicial efectiva y a la reparación, y, a los principios de interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y de no devolución, en el contexto de las personas en condición de movilidad humana y sus familiares.*

Conforme a las reuniones mantenidas entre las direcciones correspondientes, la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa (DNCIP) informa que en el punto 8:

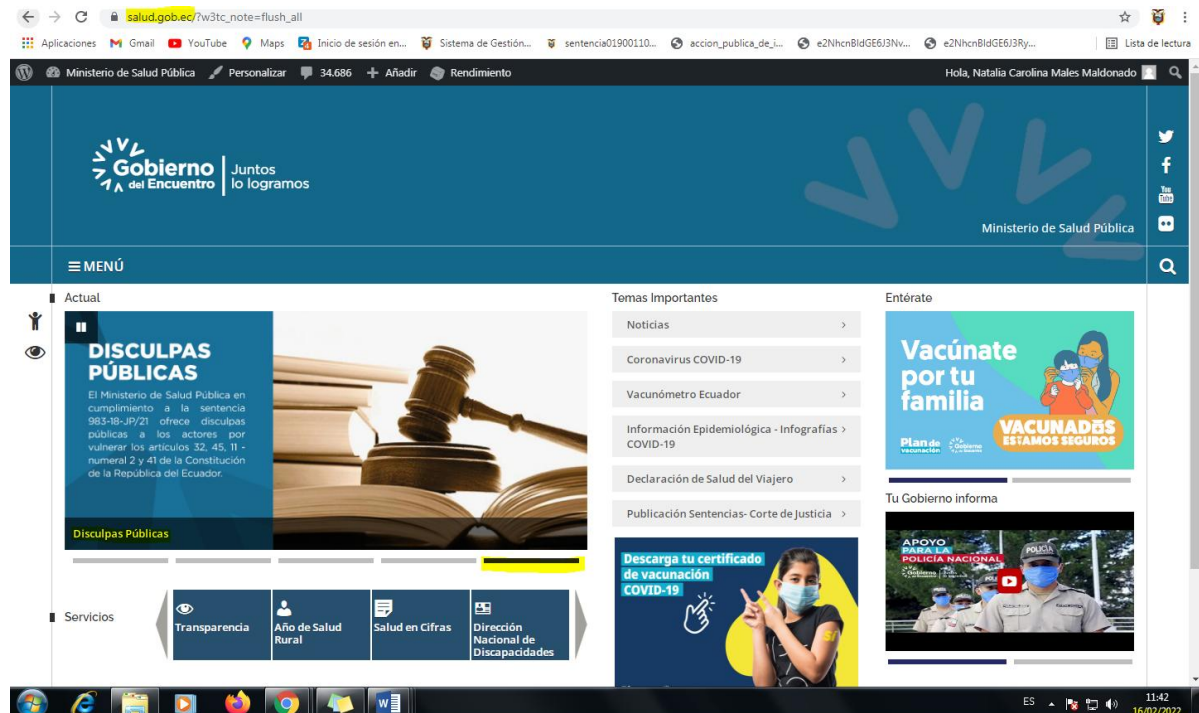
Dirigidas al Ministerio de Salud Pública

ii. Disponer que el Ministerio de Salud Pública, a través de su representante legal, efectúe una publicación de la sentencia en su portal web institucional, a través del banner principal de dicho portal, en donde deberá permanecer de manera visible un extracto de la jurisprudencia vinculante establecida en la presente sentencia, así como un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de seis meses consecutivos. Además, durante el mismo periodo, deberá difundir y compartir, mensualmente, la sentencia y el hipervínculo al documento completo a través de sus cuentas oficiales de Twitter, Facebook y otras redes sociales. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, el responsable del Departamento de Tecnología deberá remitir a esta Corte Constitucional: un informe en el que consten los respaldos y el detalle de las publicaciones de la sentencia, realizadas a través de las cuentas oficiales de las redes sociales institucionales, una vez concluido el plazo de seis meses establecido para el cumplimiento de la presente medida”.

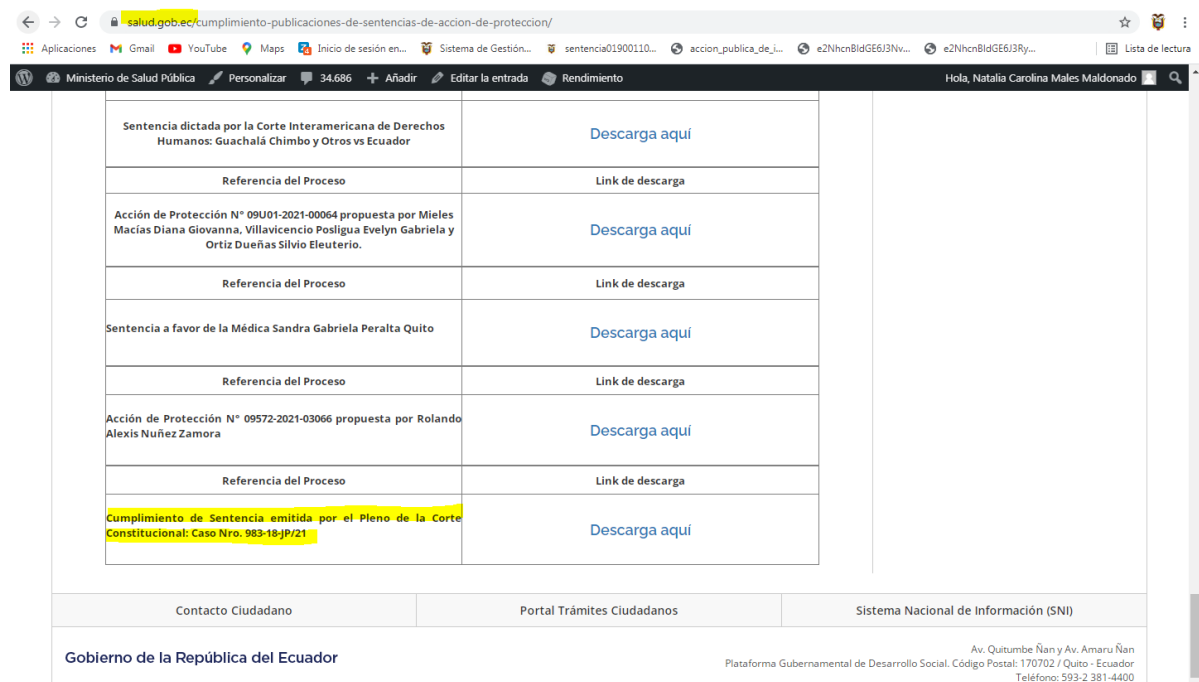
Al respecto, la DNCIP ha realizado las siguientes acciones:

1. Publicación en página web

Se realizó un banner rotativo que fue colocado en la página principal de www.salud.gob.ec y se creó una entrada en la sección *Publicación Sentencias – Corte de Justicia* ubicada en <https://www.salud.gob.ec/cumplimiento-publicaciones-de-sentencias-de-accion-de-proteccion/> y cuyo enlace de descarga directo es <https://bit.ly/3Ju5ywU>



The screenshot shows the homepage of the Ministerio de Salud Pública website. The header includes the logo and name of the ministry, along with navigation links. The main content area features a large banner titled "DISCULPAS PÚBLICAS" (Public Apologies) with a subtext explaining the ministry's commitment to transparency and accountability. Below this, there are sections for "Servicios" (Services) and "Temas Importantes" (Important Topics). The "Temas Importantes" section lists various topics such as "Noticias", "Coronavirus COVID-19", "Vacunómetro Ecuador", and "Información Epidemiológica - Infografías COVID-19". The "Servicios" section includes links to "Transparencia", "Año de Salud Rural", "Salud en Cifras", and "Dirección Nacional de Discapacidades". The right sidebar contains a "Entérate" (Get it) section with a "Vacúnate por tu familia" (Vaccinate for your family) campaign and a "Tu Gobierno informa" (Your Government informs) section with a video titled "APOYO PARA LA POLICIA NACIONAL" (Support for the National Police).



The screenshot shows a table of legal sentences on the website. The table has two columns: "Referencia del Proceso" (Reference of the Process) and "Link de descarga" (Download link). The table lists several sentences, including "Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Guachalá Chimbo y Otros vs Ecuador" and "Acción de Protección N° 09U01-2021-00064 propuesta por Míeles Macías Diana Giovanna, Villavicencio Posigua Evelyn Gabriela y Ortiz Dueñas Silvio Eleuterio". The table also includes a section for "Cumplimiento de Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Constitucional: Caso Nro. 983-18-JP/21".

Referencia del Proceso	Link de descarga
Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Guachalá Chimbo y Otros vs Ecuador	Descarga aquí
Acción de Protección N° 09U01-2021-00064 propuesta por Míeles Macías Diana Giovanna, Villavicencio Posigua Evelyn Gabriela y Ortiz Dueñas Silvio Eleuterio.	Descarga aquí
Sentencia a favor de la Médica Sandra Gabriela Peralta Quito	Descarga aquí
Acción de Protección N° 09572-2021-03066 propuesta por Rolando Alexis Nuñez Zamora	Descarga aquí
Cumplimiento de Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Constitucional: Caso Nro. 983-18-JP/21	Descarga aquí

At the bottom of the page, there are links to "Contacto Ciudadano", "Portal Trámites Ciudadanos", and "Sistema Nacional de Información (SNI)". The footer includes the name of the government, the address, and the phone number.

Las publicaciones antes señaladas se mantendrán por seis (6) meses según lo solicitado en la resolución de la sentencia.

2. Publicación en redes sociales

De igual forma, en el punto 8 se señala que, *durante el mismo periodo, 6 meses* (las negrillas me pertenecen), *deberá difundir y compartir, mensualmente, la sentencia y el hipervínculo al documento completo a través de sus cuentas oficiales de Twitter, Facebook y otras redes sociales. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, el responsable del Departamento de Tecnología deberá remitir a esta Corte Constitucional: un informe en el que consten los respaldos y el detalle de las publicaciones de la sentencia, realizadas a través de las cuentas oficiales de las redes sociales institucionales, una vez concluido el plazo de seis meses establecido para el cumplimiento de la presente medida*".

Hasta la fecha, 25 de febrero de 2022, se han realizado las publicaciones en redes sociales tanto de Planta Central como desde la Coordinación Zonal 1:

https://twitter.com/Salud_Ec/status/1493982228484927491?s=20&t=yXDd8FhhHC HkCHOg_zzFjA

https://twitter.com/Salud_CZ1/status/1495397830738993152?s=20&t=yXDd8FhhH CHkCHOg_zzFjA

El informe completo de este punto se entregará a finales del mes de agosto cuando se cumplen los seis (6) meses.

Realizado por:

Natalia Males M.

Gestión Interna de Redes Sociales - DNCIP